

Ayuntamiento
ESPARTINAS**ANUNCIO AL BOP**

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA, Alcaldesa Presidente del Ayuntamiento de Espartinas, HAGO SABER:

Que en Junta de Gobierno Local de fecha 03/03/26, se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

"HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la solicitud presentada por la entidad LATINTOLO S.L. con registro de entrada nº. 2025-E-RE-6030 y la documentación que le acompaña, en relación con Redelimitación de la Unidad de Ejecución del Sector CG-3 del PGOU de Espartinas, de conformidad con el levantamiento topográfico efectuado, así como su división en dos Unidades de Ejecución, redactado por Andrés Aguado Álvarez de Sotomayor. (L. Derecho) y los Arquitectos D. José Mª De Cárdenas Domínguez-Adame y D. Javier Olmedo Granados.

Visto que en Sesión celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 18/12/2025, vistos los informes técnico y jurídico se acordó:

"PRIMERO. Aprobar inicialmente la redelimitación de la Unidad de Ejecución del Sector CG-3 del PGOU de Espartinas, de conformidad con el levantamiento topográfico efectuado, así como subdivisión en dos Unidades de Ejecución, propuesta por la entidad LATINTOLO S.L., de acuerdo con el Proyecto redactado por Andrés Aguado Álvarez de Sotomayor. y los Arquitectos D. José Mª De Cárdenas Domínguez-Adame y D. Javier Olmedo Granados.

SEGUNDO. Someter el Proyecto a información pública y a audiencia de los propietarios afectados por el plazo de veinte días hábiles mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Ayuntamiento.

TERCERO. Simultáneamente se notificará al propietario afectado, para que en su caso, presente las alegaciones que estime oportunas."

Visto que, con registro de salida 2025-S-RE-5670 de fecha 19/12/2025 le fue notificado el acuerdo a la propiedad, siendo recepcionada la notificación el día 19/12/2025.

Visto que, el anuncio fue sometido a información pública mediante anuncio publicado en el BOP N.º 3 de fecha 07 de enero de 2026, CVE: BOP-SE-2026-003010.

Visto que, fue publicado en el Tablón de Anuncios el día 07/01/26, estando publicado durante 29 días, y dejó de estarlo el 05/02/2026.

Visto que, consta Certificado de Secretaría acreditativo de que dentro del plazo concedido al efecto no se han presentado alegaciones.

Vista la legislación aplicable:

— Los artículos 90.1, 99 y 100 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.

— El artículo 205 y 206 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, aprobado por Decreto 550/2022, de 29 de noviembre.

— El artículo 21.1.j) en relación con el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y el Decreto 1529/2023 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno local.

CRISTINA LOS ARCOS LLANEZA (1 de 1)
Firma: 06/03/2026
Fecha Firma: 06/03/2026
HASH: 904d860130a02731e0d0e121317e3

Cód. Validación: 3NYGERTMEGORSNYPQHS96TR
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento
ESPARTINAS

— Los artículos 5 y 25 del Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana, aprobado por el Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre.

En virtud de la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto 1529/2023, se propone:

Vista la propuesta de resolución PR/2026/294 de 16 de febrero de 2026.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar definitivamente la **Redelimitación de la Unidad de Ejecución del Sector CG-3 del PGOU de Espartinas**, de conformidad con el levantamiento topográfico efectuado, así como su división en dos Unidades de Ejecución, propuesta por la entidad LATINTOLO S.L., de acuerdo con el Proyecto redactado por Andrés Aguado Álvarez de Sotomayor. y los Arquitectos D. José Mª De Cárdenas Domínguez-Adame y D. Javier Olmedo Granados.

SEGUNDO. Publicar el anuncio de aprobación definitiva en el BOP.

TERCERO. Notificar el acuerdo al propietario afectado, con indicación de los recursos pertinentes."

Lo que se publica para general conocimiento

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

La Alcaldesa

Cristina los Arcos Llana

Cód. Verificación: 3NYGERTOMEGORBNVFPCH596TR
Verificación: <https://espartinas.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

